Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Firmaron los que sauen de sus nombres de que doy fee

Leonardo Illas Bonilla

Dn Silbestre Antto Bueno

D Joseph Martin Paraz

Juan Franco Garcia Jumilla

D Miguel de Aymoros

[illegible]

Pedro Bermudez Espinosa

Decreto

En la Villa de Calatrava a diez dias del mes de Mayo de mill setezientos y treinta y ocho años los Ses. Dn [illegible] Dn Leonardo de los Bonillas Alcalde de los Sres Conzejos Dn Silbestre Anto Bueno [illegible] Dn Joseph Martin Paraz [illegible] Dn Juan [illegible] Regidores perpetuos, Juan Franco Garcia Jumilla, D Miguel Aymoros Furtado, y Dn Juan Muñoz Garcia Regidores Gonzalez, Conzejo [illegible] [illegible] Dn [illegible] [illegible] en disposicion de los demas sus compañeros, Estando juntos en su Ayuntamiento y sala Capitular como lo